



ORDENANZA N° 12/17.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

La necesidad de realizar la primer modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2017, y

CONSIDERANDO :

Que resulta imprescindible ampliar algunas Partida Presupuestarias.

Que en virtud de haber recibido fondos de origen nacional deben preverse las correspondientes partidas de gastos para ejecutar dichos recursos.

Que dada la concreción por parte del gobierno de la provincia del empréstito obtenido mediante la emisión de títulos públicos resulta conveniente adherir a dicha operatoria en los términos de la Ley Pcial. N° 10.433 y por lo tanto prever las correspondientes partidas de ingresos y gastos.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la Primera Modificación Presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2017, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Recursos que adjuntas forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Veintitrés Millones (\$ 23.000.000,00) y asimismo, dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$23.300.000,00) y desafectar de dicho presupuesto la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) lo que afecta cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2017, alcanzando un total de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 302.518.285,67), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3º.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura